Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 785/2019.

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excma. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario la formación de una "3ª Bolsa" de trabajo que aumente el número de monitores suplentes, que es limitado en determinadas especialidades, de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la formación de la 3ª bolsa de trabajo para monitores, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "3ª BOLSA" DE TRABAJO PARA MONITORES DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial que, como entidad promotora, quiere aumentar el listado de Monitores suplentes de determinados Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en la Provincia de Toledo:

2.- FINALIDAD. La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una "3ª Bolsa" de trabajo que aumente el número de Monitores que es limitado en determinadas especialidades, para la provisión, por el sistema de concurso de méritos laborales y profesionales, durante un periodo que no exceda del 31 de diciembre de 2019, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, de los siguientes puestos de trabajo:

MONITORES:

• MONITORES DE OPERACIONES AUXILIARES DE PINTURA Y REVESTIMIENTO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS.
• MONITORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
• MONITORES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS.
• MONITORES DE TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión de la titulación o experiencia profesional relacionada con la ocupación, descritas en el ANEXO I. Se acreditará mediante Titulación Académica o certificados de funciones o de empresa, y, en su defecto, con Informe de "vida laboral", acompañada del contrato/s de trabajo y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Esta consistirá en la valoración de los méritos laborales y profesionales acreditados documentalmente, valorándose el desempeño del puesto como Monitor en Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios, TEPRO a 0,20 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia laboral y profesional, se acreditará aportando certificado de servicios o de empresa, y, en su defecto, con informe de "vida laboral" acompañada de contrato de trabajo.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: Dª. Pilar Ortega Dulce.
Suplente: Dª. María Calero Díaz.

Código de verificación: 2019.00003515
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Vocales: Titular: D. José Carlos Rodríguez Parra.
Suplente: D. Amador Crespo Jiménez.
Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez.
Suplente: Dª. Francisca Rodríguez Minaya.
Titular: D. José Alberto Cañadas Juárez.
Suplente: D. Antonio Ugarte de Rueda.
Secretario: Titular: Dª. María José Pérez Martínez.
Suplente: Dª. María Soledad Rodríguez Garrido.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado y para la Administración.

El "Ejemplar para la Administración" deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta entidad local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h., en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una "Solicitud de propósito general", debiendo anexarse a la misma copia escaneada del "Ejemplar para la Administración".

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto al "Ejemplar para la Administración", tanto si se presenta de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª (DNI, Titulación requerida, Experiencia Docente/Profesional…)

El plazo para la presentación de las solicitudes será, de cinco días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 11ª), la relación de los admitidos y excluidos.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3ª (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la valoración de los méritos:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Experiencia docente; Titulación académica exigida, y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.
- Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa, o quienes no cumplan cualquier otro requisito establecido en la Base 3ª (Requisitos).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS Y EXPOSICIÓN PÚBLICA. Terminada la valoración y calificación de los méritos se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para aumentar y completar los puestos de la vigente "Bolsa de Trabajo". Los candidatos elegidos pasarán a integrar por orden sucesivo los puestos siguientes a los atribuidos en la Convocatoria Pública y Bases de Puestos de Trabajo para la formación de la "Bolsa de trabajo para monitores de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional en municipios de la provincia de Toledo publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 60 de fecha 28 de marzo de 2019.

10.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA "BOLSA".

a) La "Bolsa" se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2019 es la "T".

b) La contratación como Monitor se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta "Bolsa", los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la "Bolsa". Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Baja maternal; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.

Código de verificación: 2019.00003515
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta "Bolsa" de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 31 de diciembre de 2019.

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.

h) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

11.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

La experiencia laboral y profesional, se acreditará con certificado de servicios o de empresa, y, en su defecto, con Informe de "vida laboral" acompañada del contrato de trabajo.

En relación con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo así como en los Tablones de Anuncios y Página de:

- Excma. Diputación Provincial de Toledo. Plaza de la Merced, 4. Toledo.
- Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo.
- Página informática www.diputoledo.es

12.- RECURSOS. El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Código de verificación: **2019.00003515**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

A N E X O I

3ª "BOLSA DE TRABAJO"

REQUISITOS MONITORES – PROYECTOS DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2018

MONITORES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES FORMATIVAS SOLICITADAS

Monitores de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de edificios públicos.

Nivel Académico – Experiencia Profesional: Licenciatura o Grado en Arquitectura, Ingeniería Técnica Industrial o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

Monitores de Operaciones auxiliares de pintura y Revestimiento de elementos arquitectónicos en edificios públicos.

Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior o Certificados de Profesionalidad de Nivel 2, ambos de la Familia Profesional de edificación y Obra Civil (Área Profesional Albañilería y Acabados), o cualquier otra titulación oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

Monitores de Ahorro y Eficiencia energética en edificios y vías públicas.

Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería Eléctrica o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

Monitor de Trabajos Auxiliares de Arqueología.

Nivel Académico – Experiencia Profesional: Título de Licenciado/Grado en Historia o en Humanidades, Grado en Arqueología y experiencia profesional en trabajos arqueológicos de al menos doce meses (debidamente acreditada por la correspondiente Administración Pública).

Toledo, 4 de julio de 2019.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-3515

Código de verificación: **2019.00003515**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**